



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. CSPYQ - 012

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONVENIO 3044 de 2025

**SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y
LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

Entre, **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI"**, identificado con Nit. N° 837.000.096-3, entidad de derecho público de carácter especial creada mediante Resolución N° 056 del 7 de Octubre de 1996, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior., representada legalmente por **JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 99.338.054 de Potosí, Nariño, quien por una parte se denominara **CONTRATANTE** y por otra parte **LINDA TATIANA BARRANTES SOSA**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. El contratista se obliga para con **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI"**, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN** para contribuir al desarrollo y ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONVENIO 3044 de 2025** celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI"**,

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de la **PROFESIONAL EN COMUNICACION**:

GENERALES: 1. Ejecutar las actividades y prestar los servicios objeto del presente contrato de manera diligente y oportuna, empleando su conocimiento técnico, estratégico y cultural para alcanzar la consolidación del Sistema de Salud Propia e Intercultural (SISPIPAQ), en estricto cumplimiento de los objetivos específicos y los productos definidos. 2. Ejecutar actividades contratadas conforme al objeto y alcances establecidos con eficiencia,

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

oportunidad y calidad bajo su propia responsabilidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista ni se configure vínculo alguno con el CONTRATANTE. 3. Mantener reserva sobre la información recolectada en el marco del desarrollo del convenio a la que tenga acceso, durante la vigencia del contrato y (2) años después de su finalización, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes. 4. Presentar informes mensuales de acuerdo a sus actividades específicas y conforme al cumplimiento del objetivo contractual. 5. Contribuir en los ajustes a los productos y/o entregables del Convenio de Asociación, atendiendo las sugerencias del Coordinador. 6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente y entregar al CONTRATANTE los comprobantes de pago respectivos. 7. Atender de manera diligente las observaciones, sugerencias e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y entregar informes de avance o generales que le sean solicitados. 8. Informar de manera inmediata cualquier anomalía, riesgo, amenaza o hecho que le pueda afectar el libre cumplimiento del contrato. 9. Participar activamente en las capacitaciones, reuniones de equipo, mingas de pensamiento y cualquier otra actividad que la Asociación convoque, siempre que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y los entregables del presente contrato. 10. Cumplir todas aquellas obligaciones que resulten necesarias para la correcta y oportuna ejecución del objetivo contractual.

ESPECIFICAS: 1. Elaborar una estrategia de comunicación que reúna todos los sitios de encuentros a desarrollar del proyecto. 2. Participar y liderar las actividades del componente de comunicación. 3. Llevar un seguimiento de todas las actividades realizadas, su trazabilidad y estado actual utilizados para el desarrollo objeto del proyecto. 4. Realizar registro fotográfico y videos en el marco del proyecto. 5. Trabajar articuladamente con el equipo de diseñador para la construcción de una cartilla final que recoja los diferentes resultados obtenidos en el marco del desarrollo del convenio 3044 de 2025 y los lineamientos de la asociación y las Autoridades de los pueblos Pastos y Quillasingas. 6. Acatar las indicaciones del Coordinador durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Coordinar con las partes y realizar una reunión previa al diseño de las piezas incluidas en las estrategias de comunicación con el delegado de la oficina de comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de recibir las indicaciones técnicas de diseño y elaboración. 8. Realizar informe mensual y final de actividades realizadas en el marco del proyecto. 9. Realizar difusión en los diferentes radios comunitarios del pueblo

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

pasto y quillasinga. 10. Mantener la confidencialidad sobre todos los documentos y la información que se produzca. 11. Las demás actividades de acuerdo con el perfil y funciones indicadas. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación unilateral de este contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al contratista, según la forma que se pactó dentro del término estipulado supeditado a la satisfacción de informes. 2. Entregar toda la información que solicite el contratista para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor que se designe para el efecto. 4. Coordinar con el contratista según la autonomía de este, las agendas de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa se excluye cualquier vínculo laboral entre las partes, o el personal utilizado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, no se genera derecho al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de honorarios distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo.

PARÁGRAFO: En la ejecución de las actividades contratadas el CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni dependencia respecto del CONTRATANTE y que la intervención que se llegare a realizar en alguna de sus actividades por parte de la entidad obedece al criterio de COORDINACION que debe existir entre Contratante y Contratista para lograr la adecuada ejecución del proyecto de referencia.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se ejecutará desde su firma y hasta la entrega de los productos aquí referenciados. En todo caso su duración será a partir del trece (13) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En caso de cumplirse el termino y no existir acuerdo entre las partes por el no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, el contrato se dará por terminado unilateralmente existiendo la posibilidad POR LA PARTE AFECTADA de repetir en contra DEL INFRCTOR en caso de causarse afectaciones económicas o a su buen nombre.

SEXTA. VALOR TOTAL DE CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000) MICTE**, el valor del presente contrato se define para efectos netamente fiscales,

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

el pago dependerá de las actividades que efectivamente se acrediten y frente a las cuales el supervisor verifique su cumplimiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: un (01) pago inicial por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS (\$3.900.000)** y un segundo pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS (\$6.500.000)** acta final, previo cumplimiento y revisión de informes requeridos con su respectivo producto, valor máximo que se pague al contratista atendiendo el cumplimiento a satisfacción de su objeto contractual de conformidad con la verificación de cumplimiento que realice la representación legal, la entrega de informes de actividades y de la entrega de soportes requeridos, dichos pagos estarán sujetos a los desembolsos del convenio y/o eventuales prorrogas que surjan en el desarrollo del mismo.

Nota: para eventual prorroga queda un saldo por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$2.600.000) M/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos para Pago, el CONTRATISTA presentará para el Primer Pago: 1. Cuenta de cobro. 2. Certificación bancaria. 3. Autorización de pago (en caso de que la persona a la que se le vaya a pagar no tenga cuenta bancaria) 4. Fotocopia de la cédula. 5. RUT. 6. Contrato con las firmas correspondientes. 7. Informe de actividades con sus respectivas evidencias, que debe contener firmas del supervisor y del contratante. 8. Comprobante del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL se evidencie el IBC por el 40% del valor total del salario. 9. Hoja de vida.

Para el segundo y siguientes pagos: 1. Cuenta de cobro. 2. Certificación bancaria. 3. Autorización de pago (en caso de que la persona a la que se le vaya a pagar no tenga cuenta bancaria). 4. Informe de actividades con sus respectivas evidencias, que debe contener firmas del supervisor y del contratante. 5. Comprobante del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL se evidencie el IBC por el 40% del valor total del salario

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del CONTRATO, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Los pagos se harán proporcional a los desembolsos que se realice en el marco del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado.

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

En caso de que EL (LA) CONTRATISTA no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada uno de los pagos al contratista por parte de contratante se harán a los desembolsos que realicen por parte del convenio y en razón a la entrega de los productos acordados entre las partes y no a la interpretación del tiempo.

OCTAVA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. La ampliación del plazo, sin terminar de cumplir las obligaciones y el objeto del contrato no dará lugar a ampliación del canon del contrato. Solo una vez cumplido a cabalidad las obligaciones y el objeto y de haber entregado todos los productos del contrato, previo acuerdo entre las partes, podrá plantearse adiciones, que deberán ser por escrito.

NOVENA. NUEVO SERVICIO. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de AUTORIDAD INDIGENA, se deberá hacer un nuevo Contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la REPRESENTACION LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CONTRATANTE, como también el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo la organización a la que EL CONTRATISTA pertenece, también hará la revisión del cumplimiento de dichas obligaciones del contrato quien cumplirá con las siguientes obligaciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Atender y resolver las consultas sobre el cumplimiento del contrato y los requisitos que debe contener el mismo; c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del contratante; d) Impartir directrices recomendaciones u órdenes al contratista, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia de este hacia aquel; e) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración; f) todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de con ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI".



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. El (la) contratista se obliga a mantener a con ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI", libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) Contratista, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. El presente contrato se desprende directamente del CONVENIO NÚMERO 3044 DE 2025, suscrito entre el ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES "ACIZI", por lo cual tanto los pagos, como los tiempos se podrán modificar en la medida que se necesite para cumplir con los acuerdos establecidos en el mentado convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se podrá terminar unilateralmente por parte del CONTRATANTE el presente contrato, si se presenta terminación anticipada del Convenio de Asociación suscrito entre ACIZI y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por algún caso fortuito del contexto de la Autoridad Indígena o por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se harán proporcional a los desembolsos realizados.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá en reserva toda información técnica, comercial u operacional, que le sea revelada, directa o indirectamente por EL CONTRATANTE o adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA en el desempeño de los servicios del contrato (todo lo cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Información Confidencial"), con excepción de información que es o se torne parte del dominio público, sin culpa de EL CONTRATISTA. Además, en el caso de que ello sea exigido por la Ley o por razones legales o en el trámite de un proceso, EL CONTRATISTA podrá revelar la Información Confidencial, pero solamente después de informar a EL CONTRATANTE de la obligación de revelarla y cooperar razonablemente con cualquier intento de EL CONTRATANTE de mantener la reserva de tal información.

DECIMA CUARTA. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL CONTRATISTA no usará la Información Confidencial que se le pida mantener en reserva conforme al presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE para ningún otro propósito que no sea el cumplimiento de los servicios de este contrato. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación de confidencialidad respecto de cualquier información revelada por EL

Calle 9 No. 7 – 18, E-MAIL: asociacionacizi@gmail.com

Contactos: 3145640782 - 3152838442



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

CONTRATISTA a EL CONTRATANTE y EL CONTRATANTE tendrá la libertad de usar o divulgar en todo o en parte la información contenida en cualquier plano, registro u otro documento, a terceras partes, sin rendir cuenta de ello a EL CONTRATISTA; salvo que esa información esté específicamente amparada por un contrato de confidencialidad independiente y por escrito, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Ante la ausencia de tal contrato de confidencialidad independiente, EL CONTRATISTA no podrá imponer restricción alguna a la información que provea a EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que esta se encuentre. Si EL CONTRATISTA pusiera alguna restricción sobre algún plano, registro o documento, EL CONTRATANTE por este medio está autorizada a anular, remover o desatender tal restricción.

DECIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA declara que conoce el aviso de privacidad y el manual de protección de datos personales publicado en el correo del CONTRATANTE; en consecuencia, se compromete a que las bases de datos personales a cargo de la Compañía que le sean entregadas en virtud del presente Contrato, serán tratadas exclusivamente para efectos del desarrollo del objeto contractual, además tomará las medidas necesarias para proteger los datos evitando cualquier fuga de información.

DECIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS: EL CONTRATISTA acuerda que todos los trazados, diseños, dibujos, notas, estudios, requisiciones, órdenes de compra, especificaciones, programas de cómputo (archivos de información y otros tipos de software), y otros documentos o registros ("Documentos") desarrollados por EL CONTRATISTA en conexión con el contrato serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. En consecuencia, los derechos patrimoniales de autor sobre todos y cada uno de los documentos serán transferidos a favor de EL CONTRATANTE. A este efecto, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que el personal contratado a sus instancias para la realización de estas obras y documentos, efectivamente transfiera a favor de EL CONTRATANTE los derechos patrimoniales de autor que les puedan corresponder como creadores intelectuales de los mismos.



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"**

NIT: 837.000.096-3

Resolución No. 056 de octubre de 1996

DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDIGENA. Teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE es una institución de Carácter Especial Indígena, sus directivos son Indígenas y el objeto social de la sociedad es en pro de la reivindicación de derechos indígenas, cuando el Contratista sea indígena, las controversias que se deriven del presente contrato serán resueltas por la Autoridad Indígena correspondiente en el marco del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que lo desarrolle.

DECIMA OCTAVA. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. El contratista se obliga para con la organización a cumplir cabalmente con las pautas de esta, debiendo existir entre las partes una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales; lo que no implica subordinación, sino la estructuración de una relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que conlleva a que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de una serie de obligaciones.

DECIMA NOVENA. Si el CONTRATISTA no llegase a cumplir o acatar estas cláusulas se dará por terminado su contrato de manera inmediata.

VIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio la ciudad de IpiALES.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes el día trece (13) del mes de noviembre de 2025.


JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ
GUAMA

C.C. No. 99.338.054 de Potosí, (N)

Representante Legal

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"


Linda Tatiana Barrantes S
C.C. 1.085.941.017 de IpiALES
Contratista



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BARRANTES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SOSA	NOMBRES LINDA TATIANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1085941017	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 12 AÑO 1995 PAÍS DEPTO MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Miramontes Mz S Casa 2 PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO MUNICIPIO IPIALES TELÉFONO 0000000 EMAIL libar97@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2012
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)														
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:														
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)						
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)										
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO		MES	AÑO								
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN MARKETING DIGITAL	11	2023								
PREGRADO	9	X		PROFESIONAL EN MERCADEO	06	2019								

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3144394902			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	19	Mes	02	Año	2025	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 4-3672 COMUNICADORA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CARRERA 9 15 81				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3116244611			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	05	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMMUNITY MANAGER			DEPENDENCIA OFI. PRENSA Y COMUNICACIONES						DIRECCIÓN CALLE 19 25 2				

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Asociación para el Desarrollo y Emprendimiento Regional - ADER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO PASTO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105162264			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	04	Año	2024	Día	05	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 274 COMUNICADORA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 16 30 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 60138223			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	07	Año	2022	Día	01	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRENSA COMUNICACIONES			DEPENDENCIA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO					DIRECCIÓN CALLE 11 5 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AICO POR LA PACHA MAMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114561654			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2021	Día	18	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMMUNITY MANAGER			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-COMUNICACIONES					DIRECCIÓN - BARRIO GOLGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LYRA EMPAQUES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3152011385			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2021	Día	15	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DIRECCION COMERCIAL			DEPENDENCIA ADMINISTRACION GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 6 12 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AICO POR LA PACHA MAMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3164289829			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO EN LAS COMUNICACIONES			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 4 6 14 GOLGOTA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día:			Mes:			Año:			Día:			Mes:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN									

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

21 de Noviembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 210 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN MERCADEO

A

LINDA TATIANA BARRANTES SOSA

C.C. 1085941017 DE IPIALES

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019


RECTORA




DECANO


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 251 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 4-28058
San Juan de Pasto, 29 de agosto de 2019



Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Linda Tatiana Barrantes Sosa

CC N° 1085941017 de Ipiales

El título de:

Especialista en Marketing Digital

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 31 días del mes Mayo del 2024

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Resolución N° 4974 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

17460

THOMAS GRIFF & SONS

Acta 438
Folio 490
Libro de Registro 48
Registro Profesional 41002

Vo.Bo. Registro y Control

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **LINDA TATIANA BARRANTES SOSA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1085941017**, se suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1820 DE 2025.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para la Oficina Asesora de Comunicaciones, como Comunicador social y periodista desde la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer la red de comunicaciones de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas a nivel nacional.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar acciones que den cumplimiento a la estrategia de comunicación de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
2. Apoyar la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones (PEC) basado en sus tres líneas: comunicación externa, comunicación interna y comunicación comunitaria, orientadas a la divulgación de las acciones de la Dirección Territorial.
3. Establecer el relacionamiento con medios de comunicación regionales y nacionales, haciendo énfasis en la comunicación comunitaria.
4. Consultar y acompañar de manera estratégica la agenda pública del director territorial con el fin de generar información noticiosa para cada una de las líneas establecidas en el PEC.
5. Desarrollar acciones de comunicación para acompañar las jornadas de socialización, eventos liderados por la Dirección Territorial y en los casos que se requiera por la Dirección General, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
6. Elaborar documentos de soporte estratégico, tales como: insumos, cifras, estadísticas y datos de contexto, entre otros; para voceros designados por la Oficina Asesora de Comunicaciones ante los medios de medios de comunicación y/o para los periodistas de los medios que así lo requieran.
7. Desarrollar contenidos periodísticos tales como: boletines de prensa, comunicados, crónicas, fotoreportaje y entrevistas. Para el caso de los boletines de prensa se deben realizar mínimo 3 por mes y para el caso de las crónicas, fotoreportajes, fotonoticias y entrevistas se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Nivel Central o al desarrollo de las actividades del territorio.
8. Generar contenidos de comunicación externa para redes sociales y medios tradicionales (prensa, radio y televisión), haciendo énfasis en los medios comunitarios, regionales y en los casos que se requiera, medios nacionales.
9. Desarrollar estrategia 'Free press' contenido en el PEC, a través de rueda de prensa, giras de medios, salidas a terreno con periodistas y demás actividades que fortalezcan la socialización de los resultados y avances en la gestión de la Unidad de Restitución de Tierras. Este proceso debe

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
	CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

contar con acompañamiento y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad de Restitución de Tierras.

10. Redactar mensajes para las redes sociales con que cuenta la entidad: Facebook, Instagram, TIK TOK y "X". Los mensajes deberán construirse para cada red social, de manera organizada. En el caso de eventos que cuenten con alcance nacional, la parrilla de mensajes debe ser enviada, cinco días hábiles antes del evento en los casos que se necesite diseño; y tres días hábiles si es solo información.
11. Desarrollar y ejecutar campañas de comunicación interna y externa mínimo una cada tres meses para dar a conocer la misión, valores y resultados de la gestión de la entidad.
12. Realizar mensajes de difusión en fechas emblemáticas para la Unidad de Restitución de Tierras y definidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
13. Responder a solicitudes enviadas por los medios de comunicación que serán aprobadas por las dependencias que establezca la Oficina Asesora de Comunicaciones de la URT.
14. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

FECHA DE INICIO: 19 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$60,709,000

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: \$5,519,000

ESTADO: Vigente.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vínculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 13 de agosto de 2025.

**HECTOR
HERNANDO
ACOSTA
JIMENEZ**

Firmado digitalmente por HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
DN: T=PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SN=ACOSTA JIMENEZ, STREET="Calle 13A #29-24 BARRIO TEUSAQUILLO ADICIONAL ALLIANZ", S=BOGOTA D.C., OU=TOKEN VIRTUAL, SERIALNUMBER=2320222, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9004986799, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=80200121, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=364, O=UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, L=BOGOTA D.C., G=HECTOR HERNANDO, C=CO, CN=HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ
Razón: Yo soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 03/09/2025 19:01:10 -05'00'

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ.

Elaboró: Gustavo Perez

Revisó: Alvaro Ramirez

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) Teléfonos (57 1) 3770300 - Ext: 1242 – 1151 – 1270 Correo: rocio.rojas@urt.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia www.urt.gov.co



San Juan de Pasto, 16 de diciembre del 2024

D.A.C.- 553-2024

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – D.A.C.

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a), **LINDA TATIANA BARRANTES SOSA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.941.017 expedida en Ipiales– Nariño; celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN0528-2024	05/02/2024	30/04/2024	\$11.377.800
<p>OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, para apoyar el desarrollo de actividades de mercadeo y administrativas propias del actuar administrativo de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Nariño. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que harán parte integral del contrato.</p>			
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar las actividades de carácter administrativo a cargo del área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño.2. Apoyar en la creación de estrategias de marketing digital dirigido a las campañas institucionales e interinstitucionales en redes sociales de la Gobernación de Nariño.3. Generar y/o apoyar con la planificación de las parrillas diarias de contenido digital (material informativo, audiovisual y gráfico) a difundirse a través de las redes sociales de la Gobernación de Nariño.4. Apoyar en la generación y revisión de contenidos para la publicación de material informativo, audiovisual y gráfico a difundirse en las redes sociales, articulando la información entregada por el equipo del área de Prensa y Comunicaciones.5. Gestionar la interacción con la ciudadanía en las redes sociales de la Gobernación de Nariño, con el equipo de comunicaciones, la jefatura de prensa o personal de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, para generar respuestas ante comentarios y solicitudes ciudadanas expuestas a través de las redes sociales.6. Apoyar con la presentación de informes estadísticos y de análisis periódicos, acerca del comportamiento de las redes sociales de la Gobernación de Nariño; análisis del impacto de contenidos, campañas y estrategias, publicaciones y todo el material contenido en las mismas.			



7. Apoyar con el seguimiento permanente a portales web, redes sociales y contenidos de entidades, organizaciones y/o personas que incidan sobre el quehacer de la gestión de gobierno de la Gobernación de Nariño.
8. Apoyar con acciones estratégicas para el posicionamiento de la imagen institucional a través de la búsqueda de tendencias y mensajes efectivos por medio de las redes sociales.
9. Realizar la publicación de contenidos para las redes sociales, toda vez que esta sea revisada y aprobada por el supervisor.
10. Acompañar la gestión de redes sociales de la Gobernación de Nariño en cubrimientos, lives, entrevistas y todo trabajo de campo que se genere para publicar en la red social que corresponda.
11. Responder los mensajes e inquietudes de los ciudadanos que se deriven del chat de las redes sociales; si es necesario, trasladar esa información hacia las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.
12. Las demás que en virtud del objeto contractual sean designadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACIÓN D/M/A	VALOR
GN2060-2024	07/06/2024	31/12/2024	\$28.560.000

OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales especializados en el diseño e implementación del Plan de Acción Digital contemplado en la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la gestión de contenidos digitales dispuestos para las plataformas Tik Tok y Facebook adscritas a la Gobernación de Nariño y al Mandatario Regional, en concordancia con los lineamientos trazados en la Estrategia de Comunicación Pública de la Gobernación de Nariño.
2. Coadyuvar en las parrillas de contenido o cronopost, de acuerdo con el análisis de métricas, comportamiento de las audiencias y tendencias de comunicación digital.
3. Apoyar en el diseño y presentación, semanalmente, el análisis de las métricas de comportamiento de las redes adscritas a la entidad departamental y del mandatario regional, como insumo de análisis para la gestión de los contenidos digitales.
4. Apoyar en la articulación de los contenidos digitales con el modelo de comunicación pública en los ejes informativos, simbólicos e interpretativos, generando propuestas comunicacionales digitales innovadoras y acorde con las necesidades de la entidad territorial.



5. Diseñar un plan de acción específico para la promoción, uso e interacción de las redes sociales, Tik Tok y Facebook, adscritas a la Gobernación de Nariño y al Mandatario Regional como herramientas de comunicación para la participación y relacionamiento del gobierno departamental con la ciudadanía nariñense.
6. Apoyar las actividades de carácter administrativo a cargo del área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño.
7. Apoyar en la generación y revisión de contenidos para la publicación de material informativo, audiovisual y gráfico a difundirse en las redes sociales, articulando la información entregada por el equipo del área de Prensa y Comunicaciones.
8. Realizar la publicación de contenidos para las redes sociales, toda vez que esta sea revisada y aprobada por el supervisor.
9. Apoyar con acciones estratégicas para el posicionamiento de la imagen institucional a través de la búsqueda de tendencias y mensajes efectivos por medio de las redes sociales. 10. Las demás que en virtud del objeto contractual sean designadas por el supervisor del contrato.

EL CONTRATO GN2060-2024 SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN.

La presente es una constancia contractual.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de once mil, doscientos pesos (\$11.200) conforme a liquidación No. **10288286** PIN No. **20648506**

Se expide a solicitud del interesado (a), a los 16 días de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora
Departamento Administrativo de Contratación – D.A.C.

Proyectó: Sandra Rosero C. 
Secretaría- D.A.C.